



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00059520-UNC-ME#FFYH

---

**VISTO:**

La nota presentada por la Profesora Alba Germán solicitando licencia, en el cargo que desempeña en esta Facultad, desde el 15 de Marzo al 15 de Diciembre del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita dicha licencia para la realización de actividades vinculadas a la culminación de su tesis doctoral;

Que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Germán se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesora Asistente con dedicación semi exclusiva interina en la cátedra “Sistemas de Información Geográfica” del Departamento de Geografía, con vencimiento de su designación el 31 de Marzo de 2024;

Que por expediente EX-2024-00127781- -UNC-ME#FFYH se tramita la prórroga de la designación interina de la Prof. Germán desde el 01 de Abril de 2024 y hasta el 31 de Marzo de 2025;

Que el Departamento de Geografía y la Secretaría Académica toman conocimiento de las presentes actuaciones, con opinión favorable;

Que se adjunta a las presentes actuaciones la certificación correspondiente, de acuerdo con la reglamentación vigente;

Que la interesada adjunta asimismo Declaración Jurada de compromiso de reintegro al cargo, una vez finalizada la licencia solicitada;

Que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 5° de la Ordenanza 01/91 del H. Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00);

Que en sesión de fecha 04 de Marzo de 2024 se aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, a la Profesora **ALBA GERMÁN**, legajo 51301, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación semi exclusiva interina que desempeña en la cátedra “Sistemas de Información Geográfica” del Departamento de Geografía, desde el 15 de Marzo y hasta el 15 de Diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

m.s.